## Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010

Académico Dr. Ricardo Galán Morera, MSP

a Academia Nacional de Medicina después de un análisis detallado de la Salud Pública a nivél nacional, observa con preocupación como en la década del 90 y el inicio del nuevo milenio, se ha venido deteriorando progresivamente la Salud Pública en nuestro país.

La profunda crisis se evidencia a través de indicadores que a continuación se enumeran:

- Altas tasas de prevalencia e incidencia de patologías controlables o erradicables como son: Malaria, Dengue Ctásico y Hemorrágico, Fiebre Amarilla, Cólera, Tuberculosis, Leishmaniasis, como prototipo de enfermedades infecciosas y transmisibles, pero además la problemática exhibida por las inmunoprevenibles, las enfermedades de transmisión sexual y las enfermedades crónicas.
- La aparición de enfermedades emergentes y reemergentes, como es el caso del Dengue Hemorrágico, flagelo del continente asiático que llegó a la Región de las Américas y se hizo presente y ha permanecido en Colombia a partir de 1989. El caso del Cólera, patología que en enero de 1991, aparece en las costas peruanas y que luego se extiende a América y llega a Colombia. El caso del Sarampión, que estaba controlado y nuevamente aparecen picos epidémicos en años recientes.
- El grave brote epidémico de Fiebre Amarilla que en forma inusitada sorprende a Colombia con la aparición de casos en la región del Catatumbo en julio del 2003 y más especificamente en Ábrego

- y Ocaña, municipios Nortesantanderanos, con presencia de 78 casos y con extensión al corredor que cruza los Departamentos del Cesar y Magdalena, con ubicación posterior en el Parque Tairona y La Sierra Nevada de Santa Marta.
- El descenso progresivo de los níveles de vacunación a partir de 1998, que obviamente explican
  las tendencias ascendentes de estas patologías
  al inicio del milenio y que afortunadamente tuvo
  respuesta del Gobierno Nacional, para incrementar esos niveles a cifras que aunque no son
  ideales epidemiológicamente, son significativas
  en el control parcial de estas enfermedades,
  principalmente en menores de cinco años.
- La crisis por la cual atraviesa el Instituto Nacional de Salud, patrimonio cientifico de los Colombianos, de reconocida prestancia nacional e internacional en años anteriores, principalmente en la producción de vacunas y biológicos, que como en el caso de la vacuna antiamarílica, se exportaba a nivel mundial con niveles óptimos de calidad, así como el caso de la D.P.T., B.C.G., y otros, (suero antiofídico y antirrabíco). Además su fortaleza se sustentaba en la investigación básica y en la investigación aplicada, dignas de elogio por parte de la Comunidad Científica.
- Desconocimiento total o parcial, de "principios orientadores" para la adecuada conducción de la Salud Pública, como por ejemplo:
  - ✓ La Conferencia sobre Población y Desarrollo, realizada en el Cairo en 1977.

- ✓ La Carta de Ottawa de 1986.
- ✓ La Declaración de Liverpool de 1988, sobre el Derecho a la Salud y los "Municipios Saludables".
- La Declaración de la Cumbre de Río de Janeiro de 1992.
- La Conferencia y Declaración de Santa Fe de Bogotá, Colombia 1992.
- ✓ La Declaración de Jakarta de 1997.
- La Conferencia de Adelaida, Australia, de 1998.
- ✓ La Estrategia Global de Salud para Todos, de la Organización Panamericana de la Salud en el año 2000.
- La falta de Vigilancia Epidemiológica o Vigilancia de la Salud Pública, como fundamento de la historia natural de la enfermedad, su situación actual y prospectiva, para arbitrar medidas de protección y recuperación de la salud.
- La ausencia de un adecuado Sistema de Información, en materia de Salud Pública, que no permite obtener información epidemiológicamente válida y de veracidad comprobada, por el gran subregistro que presenta.
- El debilitamiento de la Superintendencia Nacional de Salud, entidad de gran relevancia en la Inspección, Vigilancia y Control del Sector, pero que su capacidad operativa y financiera, es insuficiente, para la gran responsabilidad de vigilar un gran número de instituciones a nivel nacional.

El deterioro de la Salud Pública a nivel nacional, se profundizó con la desaparición de las campañas verticales: materia-SEM, fiebre amarilla, tuberculosis y otras y por el poco énfasis que en esta materia hizo la Ley 100 de 1993, ya que se limitó a los programas de fomento o promoción de la salud y prevención específica de la enfermedad (P&P) y sólo se menciona

en dos oportunidades, el término Salud Pública, en los artículos 152 y 174.

El Gobierno Nacional teniendo en cuenta esta grave problemática, emite la Ley 1122 del 9 de enero de 2007 y en su artículo 33 menciona que el Gobierno Nacional definirá El Plan Nacional de Salud Pública, para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el Plan Nacional de Desarrollo.

Posteriormente, EL Gobierno Nacional con el apoyo de la Academia Nacional de Medicina de Colombia, emite el Decreto No. 3039 del 10 de agosto de 2007, que se considera un punto destacado y relevante para la solución de la crisis de la salud pública nacional.

La Academia Nacional de Medicina, consciente de la gran importancia que tiene el Plan Nacional de Salud Pública, invitó en sesión especial al Señor Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacio Betancourt y a las directivas del mismo Ministerio, así como a las Sociedades, Asociaciones, Academias y Gremios de la Salud, el pasado 26 de julio de 2007, para expresarles su apoyo al mencionado Plan y efectuar unas propuestas y recomendaciones de tipo general y específico, que pudieran contribuir al pleno éxito en la implementación de esta importante norma y que en el futuro se pueda constituir en un hito histórico de la mayor importancia y trascendencia nacional.

Finalmente, La Academia Nacional de Medicina como órgano consultor y asesor del Gobierno para todos los asuntos relacionados con la salud pública y la educación médica del pueblo colombiano (Artículo 1, Ley 02 de 1979), está dispuesta a colaborar con el Gobierno Nacional y específicamente con el Ministerio de la Protección Social, en la elaboración de Anexos Técnicos sobre temas específicos y en la Reglamentación Integral del "Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010".